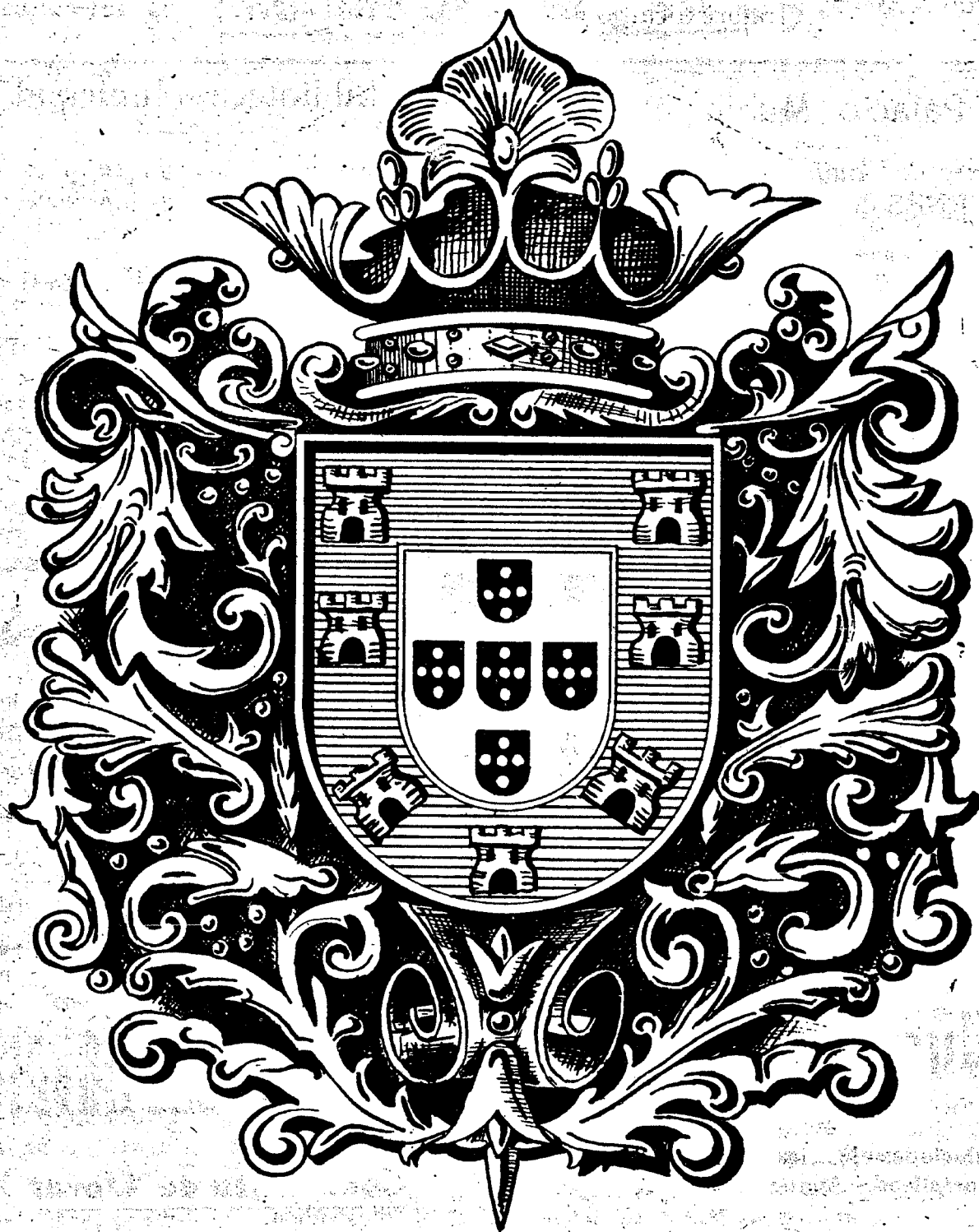


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLII

Número 2144

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1967

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

9 de Noviembre 1967

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

SUBASTA

En el Boletín Oficial del Estado n.º 261, de 1.º del actual, se publica anuncio para adjudicar las obras de construcción de 34 viviendas y 11 locales comerciales en las calles González de la Vega-Cervantes, de esta Ciudad.

Tipo de licitación: 13.764.202,32 pesetas.

Admisión de plicas: En el Negociado 3.º de esta Secretaría General hasta las 12 horas del día 24 del actual.

Ceuta, 4 de noviembre de 1967.

V.º B.º El Secretario,
El Alcalde acctal., **Emilio Lorenzo Díez.**
Eduardo Hernández.

La Dirección General de Administración Local, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento Provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, ha resuelto nombrar a los funcionarios de este Ayuntamiento, don Rafael Matres Calvo y don Manuel Romero Córdoba, Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, del Colegio Provincial de Ceuta, que deberá constituirse en el plazo más breve posible a partir de la fecha de la presente resolución».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por dicha Dirección General, en escrito que dirige a este Ayuntamiento.

Ceuta, 4 de noviembre de 1967.

El Alcalde acctal.,
Eduardo Hernández Lobillo.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Durán Valencia, a responder de las obras de instalación de nueva conducción de agua potable en la calle Teniente Coronel Gautier.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de noviembre de 1967.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

Gobierno General de los Territorios de Soberanía

Administración General

ANUNCIO

Por O. C. de 11 del actual, publicada en el Diario Oficial núm. 233 del Ministerio del Ejército, se publica la Convocatoria de Ingreso en el Curso de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, a la que pueden asistir, entre otros, el personal civil que lo desee, siempre que cumplan las condiciones requeridas en aquella.

El plazo de admisión de instancias termina el 8 de noviembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 30 de octubre de 1967.

El Administrador General.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

CEUTA

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical adoptado por las representaciones económicas y social del Sindicato Provincial del Metal que ha de regular las relaciones de trabajo en la actividad de las Empresas «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» encuadradas en dicho Sindicato, y

RESULTANDO: Que por la Organización Sindical se ha remitido a esta Delegación el Expediente completo tramitado en el seno de dicha Entidad Sindical para elaboración de Convenio Colectivo Sindical de ámbito Local en la actividad expresada, a cuyo expediente se acompaña informe favorable del Delegado Provincial de Sindicatos.

RESULTANDO: Que el Texto del Convenio fué aprobado por unanimidad de ambas representaciones en sesión, celebrada el día 13 de Septiembre de 1967 y consta de nueve artículos, no estableciéndose tablas de rendimientos mínimos, y expresando en el propio Convenio que la aplicación del mismo no producirá un alza en los precios.

RESULTANDO: Que fué elevado el expediente a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, que lo devuelve por escrito que ha tenido entrada en 31 de Octubre en esta Delegación, sin que se opongan reparos a su aprobación.

RESULTANDO: Que en la sustanciación de este Expediente se han observado los tramites y formalidades legales de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que por tener ámbito Local el Convenio, es competente esta Delegación para conocer el expediente y aprobarlo, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley de 24 de Abril de 1958 y el 19 de su Reglamento de 22 de Julio del mismo, sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CONSIDERANDO: Que habiéndose hecho constar en el Expediente que los salarios no repercutirán en alza de los precios, no ha lugar a la tramitación especial que establecen los artículos 17 y 18 de dicho Reglamento, y adaptándose en su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley y 5.º de su Reglamento, sin que concurran causas de ineficacia de las previstas en el artículo

20 del repetido Reglamento, ni menoscabe las condiciones mínimas legales establecidas en favor del trabajador, sino que por el contrario las mejoras sin lesión del interés nacional; procede aprobar, el Texto del Convenio pactado por unanimidad y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 25 del mismo Reglamento.

VISTOS los preceptos legales citados, la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica regulando las condiciones de trabajo en las Empresas «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» aprobada por Orden Ministerial de 27 de Julio de 1946, y los demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO ACUERDA

PRIMERO. — Aprobar el Convenio Colectivo Sindical adoptado por la Comisión Deliberante del Sindicato Provincial del Metal en la sesión celebrada en esta Ciudad el 13 de Septiembre de 1967, que ha de regular el contrato de trabajo con ámbito Local «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO».

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y advertir a las partes, que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Ceuta, 31 de Octubre de 1967.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: Fernando Aguirre Rodríguez.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS EMPRESAS DE «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINA DE OFICINA Y USO DOMESTICO»

En la Ciudad de Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia de don Teodomiro Sánchez Valverde, se reúne la Comisión Deliberadora designada para la elaboración del III Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» y sus productores, afectas al Sindicato del Metal de Ceuta integrada por los representantes de las Empresas: Don José Sánchez Torres, de la firma Casa Sánchez y don José Más de la Rosa, de la firma Maza S. L., y los representantes de los productores: don Manuel Recio Guerrero y don Manuel Lozano Cabrera, asistidos por el Asesor del Convenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de ésta C. N. S., y actuando como Secretario don Zoilo Tejedor Acebes, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría de Ordenación Social.

La citada Comisión, en uno de las facultades que le confiere la Ley de 24 de Abril de 1958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerda aprobar el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación:

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito Personal

Art. 1.º—Ambito Personal.—El presente Convenio Colectivo Sindical es de aplicación a las Empresas radicadas en la Ciudad de Ceuta, dedicadas a «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal.

Artículo 2.º—Períodos de Vigencia.—Las vigencias de éstas estipulaciones será de un año contado a partir de 1.º de Septiembre de 1967 a cuya fecha en que entrará en vigor una vez sean aprobadas por la Autoridad Laboral y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las representaciones que lo otorgan, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración.

Se renovará tácitamente de año en año de no mediar la anterior denuncia expresa.

Artículo 3.º—Salarios.—Los salarios quedan establecidos en la cuantía que a continuación se expresan:

Encargado.....	190,—Ptas.
Oficial 1.º.....	160,— »
Oficial 2.º.....	145,— »
Oficial 3.º.....	120,— »
Ayudante.....	110,— »
Aprendiz de 16 a 18 años.....	70,— »
Aprendiz de 14 a 16 años ..	43,75 »

En la anterior escala salarial figuran incluidos el salario base mínimo legal el Plús de Residencia y el Plús que se establece con ocasión del presente Convenio.

Artículo 4.º — Gratificaciones extraordinarias.—Las empresas convienen en abonar a sus empleados el importe de una mensualidad sobre salario mínimo legal más Plús de Residencia con motivo del 18 de Julio y 20 días con ocasión de la Navidad sobre la base de los salarios establecidos en el presente Convenio para cada categoría profesional.

Artículo 5.º—Vacaciones.—Hasta los 10 años

de servicios las vacaciones del personal serán de 20 días naturales. Por cada año que rebase los 10 de servicios, se disfrutará de un día por año, hasta llegar el máximo de 30 días naturales.

Artículo 6.º—Enfermedad.—En caso de enfermedad suficientemente acreditada por el S. O. E., la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro el salario del Convenio hasta el límite de seis meses aunque hayan sido sustituidos.

Artículo 7.º—No repercusión.—Los aumentos salariales que se concedan con ocasión del presente Convenio quedarán exentos de cotización por Seguridad Social y Mutualismo Laboral no computando a efectos de Plús Familiar.

Artículo 8.º—Carácter Absorbible.—Los posibles aumentos salariales que con carácter oficial puedan ser implantados durante la vigencia del presente Convenio, quedarán absorbidos con las mejoras que en el mismo se establece.

Artículo 9.º—Ambas partes por unanimidad y libremente declaran que de la firma del presente Convenio no se derivará, un alza en los precios.

Este Convenio lo firman varios señores.

611

Delegación de Hacienda de Ceuta

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Anuncio de Subasta

El próximo día CUATRO DE DICIEMBRE DE 1967, a las ONCE horas, tendrá lugar en el Tribunal de Contrabando de la Delegación de Hacienda de CEUTA, la venta en pública subasta de un bote a remo de unos cuatro metros de eslora, Un automóvil en mal estado, Un camión en mal estado, y bebidas de diversas marcas y otras mercancías, todo ello procedente de aprehensiones por contrabando.

Las características y demás circunstancias, así como las condiciones de la subasta se señalan en el anuncio general expuesto en el Tablón de Anuncios de dicha Delegación de Hacienda.

Ceuta 2 de Noviembre de 1967,

El Delegado de Hacienda Presidente,

Ilegible.

612

CAJA DE DEPOSITOS

ANUNCIO

El Juzgado Especial encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2824/66, manifiesta la imposibilidad de aportar los resguardos respectivos a las órdenes de liberación de los depósitos constituidos por mandato de las distintas Autoridades, propiedad de personas afectadas por la Ley de Responsabilidades Políticas, por desconocer el paradero actual de dichos documentos.

El artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos impone la obligación de aportar los correspondientes resguardos para proceder a la devolución de los depósitos, y con el fin de alcanzar una mayor diligencia y economía de trámites en el cumplimiento de lo que dispone el citado Decreto 2824/66, esta Sucursal de dicha Caja previene a los Organismos o personas en cuyo poder se encuentren resguardos de depósitos de todas clases, constituidos tanto en la Central como en esta Sucursal provincial, por Organismos o Autoridades, propiedad de personas o entidades incurso en responsabilidades políticas, con motivo de la guerra de liberación, los remitan a las oficinas de su expedición, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto, aquellos que transcurridos que sean DOS MESES desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de las provincias respectivas, no hayan sido recibidos en la Caja General o en las Sucursales de origen, procediendo las mismas a la expedición de los respectivos duplicados recibidas que sean las órdenes de devolución que remita el Juzgado Especial de referencia.

Ceuta, 4 de Noviembre de 1967.
El Delegado de Hacienda,
Ilegible.

613

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Requisitoria

Santiago Echevarría Latorre, de 46 años de edad, hijo de Agustín y de Encarnación, casado, natural de Fuente Jiloca, vecino de Ceuta, militar retirado, comparecerá en este Juzgado en el término de

diez días para ser constituido en prisión, acordada en causa núm. 6 de 1967 por conducción ilegal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, 31 de octubre de 1967.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

614

REQUISITORIA

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado en el sumario que bajo el número 205/67 sobre robo se instruye en este Juzgado, Ahmed Cherif (a) «El Santo», natural de Tánger, de unos 38 años, de mediana estatura, delgado, con bigote, moreno claro, con una cicatriz en la mejilla que le baja del pómulo, cuyos demás datos de filiación y actual paradero se desconocen a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por haberse así acordado en Auto de procesamiento de fecha 26 de octubre pasado dictado en el referido sumario apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del procesado ingresándolo en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Enrique Fernández.

615

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Instrucción de Ceuta.

HAGO SABER: que en este juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario 115/46 sobre hurto contra Ignacio Hernández San Agustín, en la que, por providencia de hoy, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que la persona perjudicada Hamed Ben Aixa Ben Mohamed cuyo domicilio se ignora comparezca en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación para recibirle declaración, sobre si fué indemnizado de los perjuicios ocasionados.

Dado en Ceuta a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario,
Enrique Fernández.

616

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

Por la presente se cita a Tahar Hamadi Achor, de 40 años, casado, conductor de la furgoneta «Ford-Taurus», MA. 3994-31, natural de Tafersit (Marruecos) hijo de Hamadi y de Fatima, y con domicilio en Fnidecq (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, para su asistencia, en su calidad de denunciado al juicio de faltas número 500-67 seguido por lesiones por imprudencia sufridas por Mohamed Ahmed Abdone, acto que tendrá lugar a las doce horas del día veinticuatro de noviembre próximo en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal, y sita en Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, a cuyo deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Hamadi Achor, extendiendo el presente en Ceuta, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo

617

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 448 de 1967 sobre hurto ha acordado notificar a Edris Lahssan Sanhaya, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Lahssan y de Fatma, natural de Tetuán y a Mustafa Al-luch Kedi, de 17 años, soltero, inválido, hijo de Amar y de Rahama, natural y vecino de Tetuán, la sentencia dictada con fecha veintisiete de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Edris Lahssan Sanhaya y a Mustafa Al-luch Kedi, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada por cédula al Boletín Oficial de la ciudad. Entréguense los objetos intervenidos a Mustafa Al-luch y que obran en este Juzgado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta a 27 de octubre de 1967.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

618

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 428 de 1967 sobre lesiones ha acordado notificar a Al-lal Certi, chófer, casado, hijo de Lahassen y Yamina, vecino de Fez en calle Sidi Himama, 36; a Mohamed Mohamed Tahar, de 25 años, casado, jornalero, hijo de Mohamed y Fatma, natural y vecino de Zahra, Beni Ensar, casa 24 y a Hassan Buzzian Mohatar, de 36 años, casado, pescador, hijo de Buzzian y de Ninsia, natural de Nador, la sentencia dictada con fecha veintisiete de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Tahar y a Hassan Bizzoam Mohatar, como autores de una falta de lesiones a Al-lal Certi, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.—Para el cumplimiento de esta pena se les abona el tiempo que estuvieron privados de libertad, por lo que esta pena la tienen cumplida.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 27 de octubre de 1967.

El Secretario,
Enrique Ugedo

619

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 424 de 1967 sobre maltrato de palabra, ha acordado notificar a Fadela Hamido Maimón, de 28 años, soltera, sus labores, natural de Melilla, hija de Hamido y de Batula, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 2 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: FALLO: Que debo condenar y condeno a Fadela Hamido Maimón, como autora de una falta de maltrato de palabra, ya definida, a la pena de CIEN PESETAS DE MULTA y costas por mitad, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Francisco Dominguez Lara, declarándose de oficio las costas.—Notifíquese esta

sentencia a Fadela Hamido Maimón, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 2 de novimebre de 1967

El Secretario,
Enrique Ugedo.

(Faint mirrored text)

(Faint mirrored text)

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ADQUISICIONES

Hasta las doce horas del día 20 del actual, se admiten ofertas para la adquisición de signos de tributos (placas de matrículas) para el año 1968.

Informes Negociado 5.º de este Ayuntamiento.
Ceuta a 9 de Noviembre de 1967.

El Alcalde acctl.,
Eduardo Hernández Lobillo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

SUBASTA

Se celebrará el próximo día 24 de Noviembre y siguiente si fuera preciso, de 5 a 7 de la tarde, SUBASTA pública de Alhajas y Efectos, reglamentariamente vencidos y que corresponden a las operaciones de pignoraciones efectuadas con anterioridad al día DIECISEIS DE ABRIL, del presente año.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1967.

LA DIRECCION.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

(Faint mirrored text)

(Faint mirrored text)

(Faint mirrored text)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo..Telf. 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43.



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés. |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

